

ESTADO No. 013
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy **05 de Agosto del 2020**.

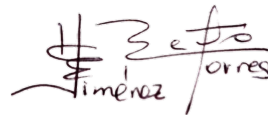
No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO
1	CONTRATO DE CONCESION	EJM-142	VINGO S.O.M.	3	03/08/2020	AUTO PARQ- N° 000096	REQUERIMIENTOS. ARTICULO PRIMERO. – REQUERIR a la sociedad VIKINGO S.O.M., titular del contrato de concesión No. EJM-142, para que aporte, el documento y/o certificación de orden público expedida por la autoridad competente que diera respuesta al derecho de petición, radicado el 28 de junio del 2017, dirigido al Comandante de la Séptima División del Ejército Nacional, donde se deje

NIT.900.500.018-2

						constancia del estado del orden público que se presentaba en la zona donde está ubicada el área del contrato, que permita corroborar lo manifestado por el apoderado de la sociedad titular a través de la solicitud de suspensión de obligaciones radicada ante la Autoridad Minera el 21 de septiembre del 2017. Para lo anterior se concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente auto, so pena de declarar desistida la solicitud de suspensión de obligaciones, presentada el 21 de septiembre de 2017 de conformidad con el artículo 17 de la ley 1437 de 2011, modificado por artículo 17 de la Ley 1755 de 30 de junio de 2015. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado a la sociedad VIKINGO S.O.M., titular del contrato de concesión minera No. EJM-142, a través de su apoderado o quien haga sus veces. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.
--	--	--	--	--	--	---

Se desfija hoy, **05 de Agosto del 2020**, siendo las 7:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



Coordinador
David Torres Jiménez
Punto de Atención Regional Quibdó